

Don se admite a la proposición que tiene hecha en este
Asumpto, Entodo y por todo, y Váase las mismas proceatas, que
della tiene hecha, y testimonio pade.

El Sr. D. Lorenzo Jurel, Residor, Don se conforma con
el dictamen de los Abogados.

El Sr. D. Juan Roa, como el Sr. D. Lopez de

El Sr. D. Luis Torres, Residor, se conforma con el dictamen
de los Abogados.

El Sr. D. Diego de la Calle, Residor, así.

El Sr. D. Juan Cuñill, Residor, como el Sr. D. Lopez de

El Sr. D. Juan Juntas, Residor, se conforma con el dictamen
de los Abogados, en todo, y por todo, y en caso de no salir
subato, pide se le de testimonio.

El Sr. D. Joseph Rocamora, Residor, como el Sr. Don
Lopez Abella, así.

El Sr. D. Luis Menchison, Residor, se conforma con el
dictamen de los Abogados, pero las proceatas que tiene he-
chas en su residencia, y pide se le de testimonio.

El Sr. D. Juan Anu, Residor, como el Sr. D.
Lopez Huellaneda.

El Sr. D. Juan Salazar, Residor, así.

El Sr. D. Alonso Manresa, Residor, conformándose con
el dictamen de los Abogados, proceatas no le pare persui-
do, y pide por testimonio.

El Sr. D. Joseph Sanchez, Residor se conforma
con el dictamen de los Abogados.

El Sr. D. Carlos de Balde, Residor, como el Sr.
Lopez Huellaneda.

El Sr. D. Joseph Lavasilla, Residor, así.

El Sr. D. Jeronimo Sarandona, así.

El Sr. D. Lorenzo Jurel, Residor, se Negula al Botto
del Sr. D. Lopez Huellaneda.

La Sala mandó Volar los Botos, y haviendo
hecho saber por mayor parte al Sr. D. Lopez de
Huellaneda, con que se conforma el Sr. D. Juan Torres.

Regulaz.

